

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/06/2021, INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO, AARÓN DAVID JUÁREZ AGUILAR Y MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** *Comisionada Política Nacional y Representantes, todos del Partido del Trabajo.*

**EN CONTRA DE:** “Los resultados consignados en las Actas de Cómputo Municipal respectivas de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Matlapa; por la Nulidad de la Votación recibida en las Casillas 1363 Básica, 1363 Contigua 01, 1363 Contigua 02, 1362 Contigua 01, 1352 Contigua 01, 1358 Contigua 01, 1359 Contigua 01 y 1353 Básica, así como 1350 Básica, 1352 Básica, 1353 Contigua 02, 1356 Básica, 1358 Contigua 02, 1359 Contigua 01 y 1364 contigua 02; por la Declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Matlapa, y la Expedición de la Constancia de Mayoría Relativa otorgada al Candidato Edgar Ortega Lujan y su Planilla Respectiva, todos Aprobados el 09 nueve de Junio del 2021 dos mil veintiuno.”(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 19 diecinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho del mes y año en curso, oficio número **CME/58/45/2021** signado por signado por María Felicitas García Martínez y Valentín Eduardo Bautista Antonia, Consejero Presidente y Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Matlapa S.L.P, en la cual rinde informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/06/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene al Comité Municipal Electoral del Municipio de Matlapa S.L.P, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JNE/06/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación **a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**CUARTO.** Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULLIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.